



RESOLUCIÓN N° 007-GADPRSC-2023

APROBACION DE LICENCIA DE MATERNIDAD DE LA VOCAL DIANA CAROLINA GUZMAN BONES Y DELEGACION DE FUNCIONES AL SUPLENTE

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numeral 2 y 3 de la Constitución de la Republica del Ecuador, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado – y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la presentación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el estado-
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que; "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que





Gobierno Autónomo
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

SAN CARLOS

DE CARBO MALO



en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presenten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.

Que, el Art. 152 del Código de Trabajo indica que: Toda mujer trabajadora tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, a falta de éste, por otro profesional; certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido.

Que, En sesión de junta del 16 de octubre del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE;

Artículo 1.- Aprobar la Licencia de Maternidad a la Vocal Diana Carolina Guzmán Bones, desde el 24 de octubre del 2023 hasta el 17 de enero del 2024.

Artículo 1.- Notificar al Vocal Suplente, Sr. Carlos Coronel, para que asuma las funciones de Vocal Principal, por el lapso de tiempo antes mencionado.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**



Ing. Ana Pinto Intriago
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Abg. Carolina Guzmán Bone
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución es; **APROBAR LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE LA VOCAL DIANA CAROLINA GUZMÁN BONES, DESDE EL 24 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2024.** Fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

